

La Ley Muwaji

La Ley Muwaji requiere que todos los miembros de una comunidad tribal informen a las autoridades sobre cualquier mujer en "situación de riesgo" de la que se sospeche que podría estar embarazada. La ley se aplica a todos, incluidos los futuros padres y otros miembros de la familia. Todos aquellos que no informen sobre el embarazo, ya sea este real o una mera sospecha, comete un crimen por el que podría pasar en prisión seis meses.

La "situación de riesgo" que desencadena la obligación de dar parte no está definida. Se podría decir que existe en cualquier comunidad donde el infanticidio se haya practicado en alguna ocasión, incluso si el último caso denunciado se produjo hace años y no fue probado. La única opción segura para todos aquellos que quieren mantenerse fuera de la cárcel será denunciar cualquier embarazo que se produzca de forma rutinaria. De suceder esto, la ley se volverá inviable rápidamente.

La obligación es denunciar el embarazo ante una autoridad estatal o federal. La autoridad cometerá por sí misma un delito si no adopta "medidas apropiadas". La ley no especifica cuáles serían dichas medidas, pero presumiblemente requerirán al menos que las mujeres sean interrogadas, tal vez en la última etapa de sus embarazos, acerca de si tienen intención o no de matar a sus bebés cuando nazcan.

La ley permite que las autoridades puedan llevarse al bebé si piensan que la práctica de infanticidio "persiste" en el grupo al que pertenece la madre. No importa que la madre o el padre jamás hayan practicado infanticidio y que no hayan manifestado nunca ninguna inclinación a hacerlo. Bastaría con que otros miembros de la comunidad lo hubieran practicado, o que supuestamente lo hubieran hecho. Aparentemente el recién nacido podría ser separado de sus padres nada más venir al mundo, sin más discusiones.

La separación se mantiene en estado "provisional" hasta que los intentos de solucionar el problema por medio del "diálogo" se hayan agotado. La decisión sobre cuándo se alcanza este estado y acerca de si dar al niño en adopción y cuándo hacerlo, estará por completo en manos de las autoridades.

Ni la madre ni el padre tienen, aparentemente, derechos en este proceso. La nueva ley no les permite reclamar ante los tribunales la separación inicial de su hijo, o la decisión de ofrecerlo en adopción. No les da ningún derecho a saber a dónde ha sido llevado su bebé, ni tampoco a que se les proporcione cualquier otra información sobre ello; ni tan siquiera a mantener ningún tipo de relación con él.

Se supone que los padres tienen estos derechos garantizados por el Artículo 9 del Convenio de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, que Brasil ratificó hace más de 20 años. Su manifiesta ausencia en la nueva ley parece quebrantar no solo este Convenio, sino también la misma Constitución brasileña, que establece que la familia es "la fundación de la sociedad" y debe disfrutar de una "protección especial del Estado".

Un borrador más reciente de la Ley Muwaji que fue aprobado por una comisión en junio de 2011 no menciona la separación de los niños. Sin embargo, el sector evangélico de Brasil desea que la separación forzosa de los niños vuelva a ser

incorporada en el anteproyecto de ley. Se desconoce qué versión se convertirá finalmente en ley, de hacerlo alguna de ellas. Podría incluir las disposiciones para la separación en las que se basaba en un principio, y a las que nos referimos en el análisis previo.